ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SGR-011-2024

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025.

A los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025, siendo las 10:00 pm, en la Secretaría General del municipio de Valledupar se da inicio a la Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública No. **LP-SGR-011-2024**, según el siguiente orden del día:

Orden de la audiencia:

Primero: Instalación de la Audiencia adjudicación y designación del secretario.

Segundo: Verificación de asistencia e identificación de asistentes e interesados en intervenir en la audiencia pública.

Tercero: Lectura de las observaciones y las respuestas de las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Cuarto: Informe final de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas y orden de elegibilidad.

Quinto: Pronunciamiento sobre la adjudicación o declaratoria de desierta.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

1. INSTALACIÓN DEL EVENTO

La audiencia la instaló el doctor **GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ,** Secretario General del municipio de Valledupar, delegado por el señor alcalde mediante resolución número 000134 de febrero 05 de 2024, quien le da la bienvenida a los asistentes y les informa que designa como secretario para el desarrollo de la audiencia al doctor ALFONSO ROMO TANGARIFE, profesional universitario grado 02 adscrito a la Secretaría General.

2. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA E IDENTIFICACIÓN DE ASISTENTES E INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.

En este punto de la diligencia, el secretario deja constancia de la asistencia de las siguientes personas:

Por el Municipio de Valledupar:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ	Secretario General	Secretaría General
ALFONSO ROMO TANGARIFE	Profesional Universitario Grado 02- COD-219	Secretaría General

Por los proponentes

Se deja constancia que por el proponente único habilitado no asistió ningún representante.

Por la Veeduría Ciudadana

Se deja constancia que no asistió ningún representante.

3. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES Y LAS RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

En este estado de la diligencia, se deja constancia no se allegaron observaciones al informe de evaluación de la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL CENTINELA.**

Se decide pasar al próximo punto del orden del día.

4. INFORME FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En este estado de la audiencia, se da lectura al informe de evaluación publicado oportunamente en el Porta Único de Contratación y el cual no sufre ninguna modificación, el cual estuvo publicado por el término de cinco (5) días hábiles como lo establece la ley 80 de 1993 y sus normas complementarias:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se procede a informar el total de puntaje obtenido por el proponente en la evaluación de su propuesta y definir orden de elegibilidad:

FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCION	VALOR		PUNTOS OBTENIDOS
			PUNTOS OFRECIDOS	%	UNIÓN TEMPORAL CENTINELA:
1.- PRECIO	Valor total de la propuesta económica debidamente corregida	De acuerdo con la TRM vigente el día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación del proceso licitatorio se escogerá una formula (media geométrica, media geométrica ampliada o media aritmética) para determinar los puntajes asignados.	**300,0**	30,00%	**300**
2.- CALIDAD	Recurso humano para la ejecución del contrato	Se otorgará puntaje de acuerdo con el perfil laboral y académico del personal propuesto para el rol de coordinador (175 puntos), y supervisores (150 puntos).	**325,0**	32,50%	**325,0**
	Medios de movilización para la supervisión y mantenimientos	Se otorgará el puntaje de acuerdo con las características de antigüedad de los vehículos acreditados por el proponente para realizar estas labores	**97,5**	9,75%	**97,5**
	Plan para la ejecución y	Se otorgarán los puntajes según alcances, metodología,	**100,0**	10,00%	**100,0**

	atención del contrato	estrategias y recursos involucrados en el Plan presentado por el proponente para la ejecución del Contrato			
	Póliza de seguro de responsabilidad civil extra contractual (Pérdidas)	El proponente deberá presentar copia clara y legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra los riesgos de pérdidas o daños a las propiedades o bienes bajo cuidado, tenencia o control del asegurado y el hurto o hurto calificado. Esta póliza deberá cubrir un valor asegurado no inferior a 200 SMLMV.	**65,0**	6,5%	**65,0**
3.- Incentivos legales por condiciones y características del personal decreto 392 de 2018.	Personal en condición de discapacidad (según decreto 392 de 2018	A los proponentes que acrediten cumplir el mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme con lo dispuesto en el decreto 392 de 2018, se le otorgarán 10 puntos.	**10,0**	1,00%	**10,0**
4.- Apoyo al emprendimiento de mujeres (decreto 1860 de 2021)	Según artículo tercero del decreto 1860 de 2021.	Se otorgarán hasta cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.	**2,5**	0,25%	**2,5**
5.- Apoyo a la Industria Nacional			**100,0**	10,00%	**100,0**
	TOTAL PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR:		**1.000**	**100,00%**	**1000,0**

5. ADJUDICACIÓN.

Se Procede a decidir la Adjudicación al proponente **UNIÓN TEMPORAL CENTINELA** del proceso licitatorio LP-SGR-011-2024, por encontrarse en primer orden de elegibilidad.

Acogiendo la recomendación realizada por el comité evaluador en el informe respectivo, el Secretario General Dr**. GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ** (Delegado Decreto Municipal N° 000134 de febrero 05 de 2024)**,** procede a adjudicar el contrato para LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMAS Y CON APOYO DE MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025 al proponente **UNIÓN TEMPORAL CENTINELA,** integrado por SUPREMA LTDA NIT. 825000286-2 (30% de participación) y VISHNU SECURITY LTDA NIT. 901403604-7 (70% de participación), representada legalmente por el señor JOSÉ RUBÉN FONSECA LEÓN, identificado con cedula de ciudadanía número 5.152.807, por valor de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y

CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.135.336.433), procediéndose a dar lectura al Acto Administrativo de Adjudicación.

Se da por terminada la audiencia siendo las 11:12 am y se firman por los intervinientes en la misma,

Por el Municipio de Valledupar, .

Dr. **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**
Secretario General

Dr. **ALFONSO ROMO TANGARIFE.**
Profesional Universitario G 02-219